

RAD: 080013110008-2020-00124-00
REF: VERBAL (DEC. UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto Fija Fecha

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que el Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del finado ROBERTO ENRIQUE SUAREZ PALACIO se notificó de la demanda, contestando la misma dentro del término legal. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 3 de diciembre de 2020.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado, conforme a lo establecido en el art. 372 del Código General del Proceso, dispone,

1º) Señalar el día quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m), a fin de realizar la audiencia inicial entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se sujetará a lo consagrado en el Art. 372 del Código General del Proceso y se realizará de manera virtual conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

Prevéngase a las partes y a sus apoderados judiciales, que su inasistencia injustificada le acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 del Código General del proceso.

2º) Cítese a la parte demandante MARIA FABIOLA SUAREZ ARRECHEDERA, para absolver interrogatorio de parte que le formulará la titular del despacho en la misma audiencia.

3º) PRUEBAS:

- PARTE DEMANDANTE:

-DOCUMENTALES: Téngase como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante en el escrito de demanda.

-TESTIMONIALES: Cítese a los Señores MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA DIAZ y ROBERTO NICOLAS SUAREZ HERNÁNDEZ, para que, en la fecha señalada, rindan declaración testimonial acerca de los hechos expuestos en la demanda, y la comunidad de vida que existió entre las partes.

4º) Por encontrarse al interior del expediente los correos electrónicos de las partes, apoderados, curador ad-litem y personas citadas como testigos, remítaseles el correspondiente link para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

RAD: 080013110008-2020-00124-00
REF: VERBAL (DEC. UNIÓN MARITAL DE HECHO)
Auto Fija Fecha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e644f8b9df344d6e53625a661050fa1fe35d23d92c87f0f4c4d554711efe1d2**
Documento generado en 03/12/2020 04:06:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>